

**COMISIÓN DE USO DE SUELO  
-EJE TERRITORIAL-**

RESOLUCIÓN	FECHA	SUMILLA
APROBADO:		
NEGADO:		
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Uso de Suelo, con las siguientes consideraciones:

**1. ANTECEDENTES:**

1.1.- Con fecha viernes 18 de agosto de 2017, la Comisión de Uso de Suelo realizó inspección en el sector en el cual se busca implantar la propuesta de regularización del trazado vial de la calle S/N ubicada en el barrio Carlos María de la Torre, parroquia Alangasí.

1.2.- En sesión ordinaria realizada el lunes 28 de agosto de 2017, la Comisión de Uso de Suelo analizó la propuesta de regularización del trazado vial en referencia ubicado en la parroquia Alangasí.

**2. INFORME TÉCNICO:**

2.1.- Mediante Memorando No. 073 CT-AMZCH, de 15 de marzo de 2017, a fojas 14-19 del expediente, el Ing. Diego Pérez Vasco, Director de Gestión del Territorio, de la Administración Zonal Valle De Los Chillos, en lo principal manifiesta:

*“Con la apertura de esta vía se puede facilitar el ingreso a predios internos que carecen de este servicio y en lo futuro pueden ser beneficiarios de permisos correspondientes para cerramientos y edificaciones.*

*Por lo mencionado anteriormente se solicita al Departamento Jurídico de la Administración Zona Los Chillos, emita el informe Jurídico correspondiente para la aprobación final de la vía en estudio (...).”*

2.2.- Mediante Oficio No. STHV-DMGT-3844 de 21 de julio de 2017, a fojas 22 del expediente, el Arq. Hugo Chacón Cobo, Director Metropolitano de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, emite informe técnico y en su parte pertinente manifiesta:

*“Con estos antecedentes y consideraciones la importancia que ésta calle representa para el sector, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda emite **informe técnico favorable** para que continúe el proceso de aprobación con las siguientes especificaciones técnicas:*

<b>CALLE S/N</b>	
SECCIÓN TRANSVERSAL:	10.00m
CALZAZA:	7.00m
ACERAS (2):	1.50m (...)

### 3. INFORME LEGAL.-

Mediante Informe No. 47-DAJ-AMZVCH-2017, de 30 de marzo de 2017, a fojas 20 del expediente, la Dra. María Augusta Carrera, Directora de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal Valle De Los Chillos, en lo principal manifiesta:

*“En base a las normas legales citadas y al informe técnico constante en el Memorando No. 073 CT-AMZCH, de 15 de marzo de 2017, suscrito por el Director de Gestión del Territorio, esta Dirección de Asesoría Jurídica, **emite criterio legal favorable** para que se apruebe la vía S/N ubicada en el Barrio Carlos María de la Torre, parroquia Alangasí.”*


### 4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Uso de Suelo, luego de analizar el expediente en sesión ordinaria realizada el lunes 28 de agosto de 2017, una vez revisados los criterios técnicos y legal, con fundamento en el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 2, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; artículos 55, literal c), 85, 87 literal d), 323 y 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, resolvió emitir **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano autorice la aprobación de la propuesta de regularización vial de la calle S/N ubicada en el barrio Carlos María de la Torre, parroquia Alangasí, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el oficio No. STHV-DMGT-3844 de 21 de julio de 2017 de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, las mismas que se detallan a continuación:

CALLE S/N  
SECCIÓN TRANSVERSAL: 10.00m  
CALZADA: 7.00m  
ACERAS (2): 1.50m

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano, salvo su mejor criterio.



Atentamente,

  
Abg. Sergio Garnica  
Presidente de la Comisión  
de Uso de Suelo

  
Abg. Eduardo del Pozo  
Concejal Metropolitano

  
Sr. Marco Ponce  
Concejal Metropolitano

Adjunto expediente en treinta y nueve fojas (29)

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Y. Venegas	GC	2017-08-31	
Revisado por:	J. Morán	PGC	2017-08-31	

(2017-045935)



**ACTA DE INSPECCIÓN A LA CALLE SIN NOMBRE DEL BARRIO SAN CARLOS DE ALANGASÍ**

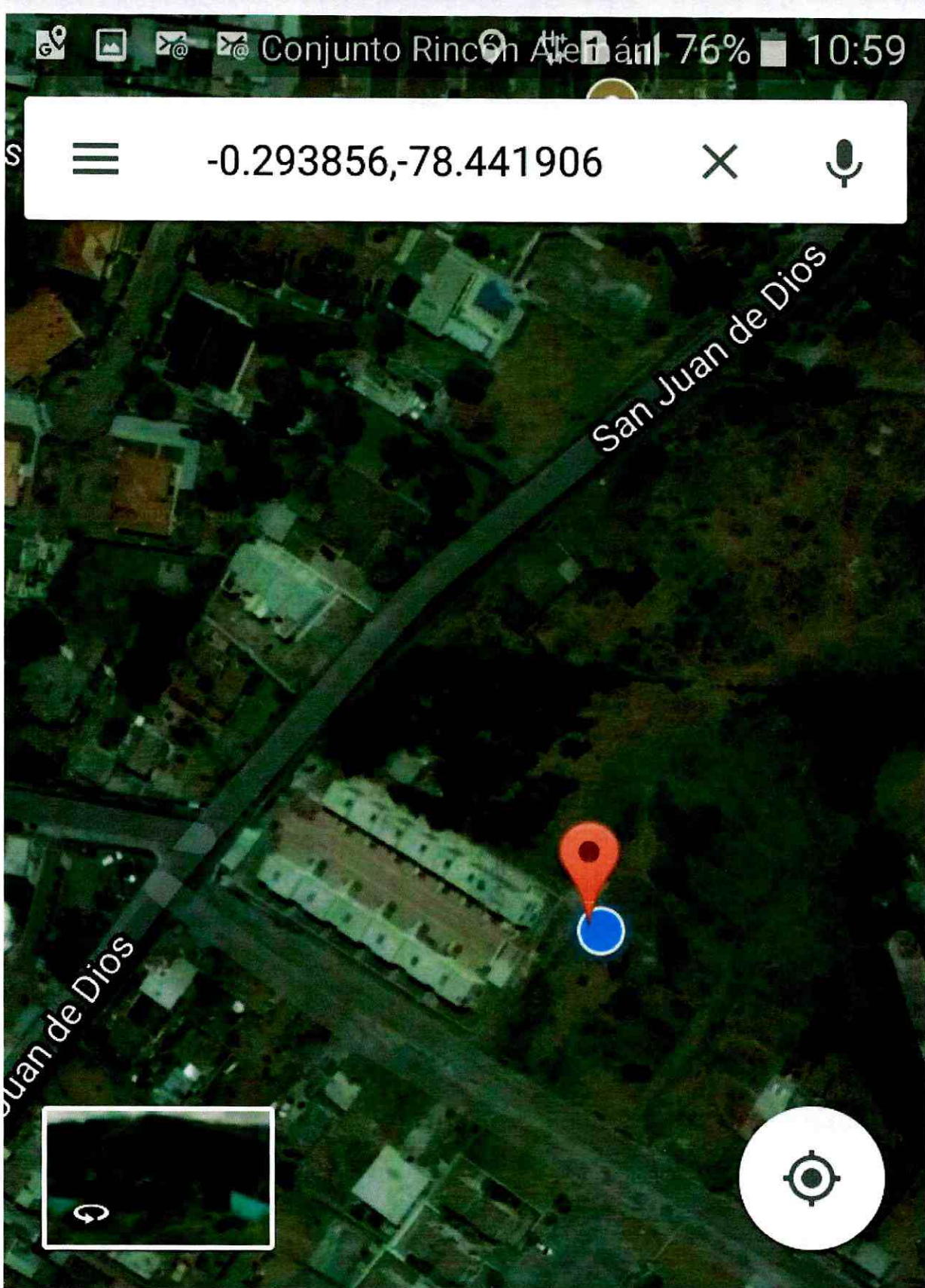
El día de hoy viernes 18 de agosto de 2017, siendo las 10h50, en las inmediaciones del barrio San Carlos de Alangasí (-0.293856, -78.441906) de la Administración Zonal Los Chillos, nos constituimos las siguientes personas: Concejal Sergio Garnica; Concejal Jorge Albán; Ing. Luis Jácome por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Dr. Santiago Burbano por Procuraduría Metropolitana; Arq. Jorge Murillo por la Administración Zonal Los Chillos; Lcda. Alejandra Morales y Dr. Alvaro Fiallos por el despacho del Concejal Sergio Garnica, a fin de que tenga lugar la diligencia de inspección dispuesta por la Comisión de Uso de Suelo. También concurre el señor César Augusto Lombeida y el Dr. Gilberto Saltos.

El Concejal Garnica da la bienvenida a los presentes y a continuación se realiza un recorrido a pie en sentido sur-norte por un lote de terreno por el cual se proyecta la calle sin nombre. El representante de la Administración Zonal precisa que esta vía se enlazará con la vía a La Merced completando la malla vial del sector y que es necesaria para la descarga del transporte público que circula por la zona. También informa que el propietario del terreno está de acuerdo con la apertura de la vía.

El Concejal Sergio Garnica señala que una vez conocido el caso in situ será analizado y resuelto en una próxima sesión de la Comisión de Uso de Suelo, con lo cual se da por terminada la presente diligencia.



Dr. Alvaro Fiallos  
Secretario Ad-Hoc



## Marcador colocado

cerca de San Juan de Dios 14, Quito, Ecua... •  1 min

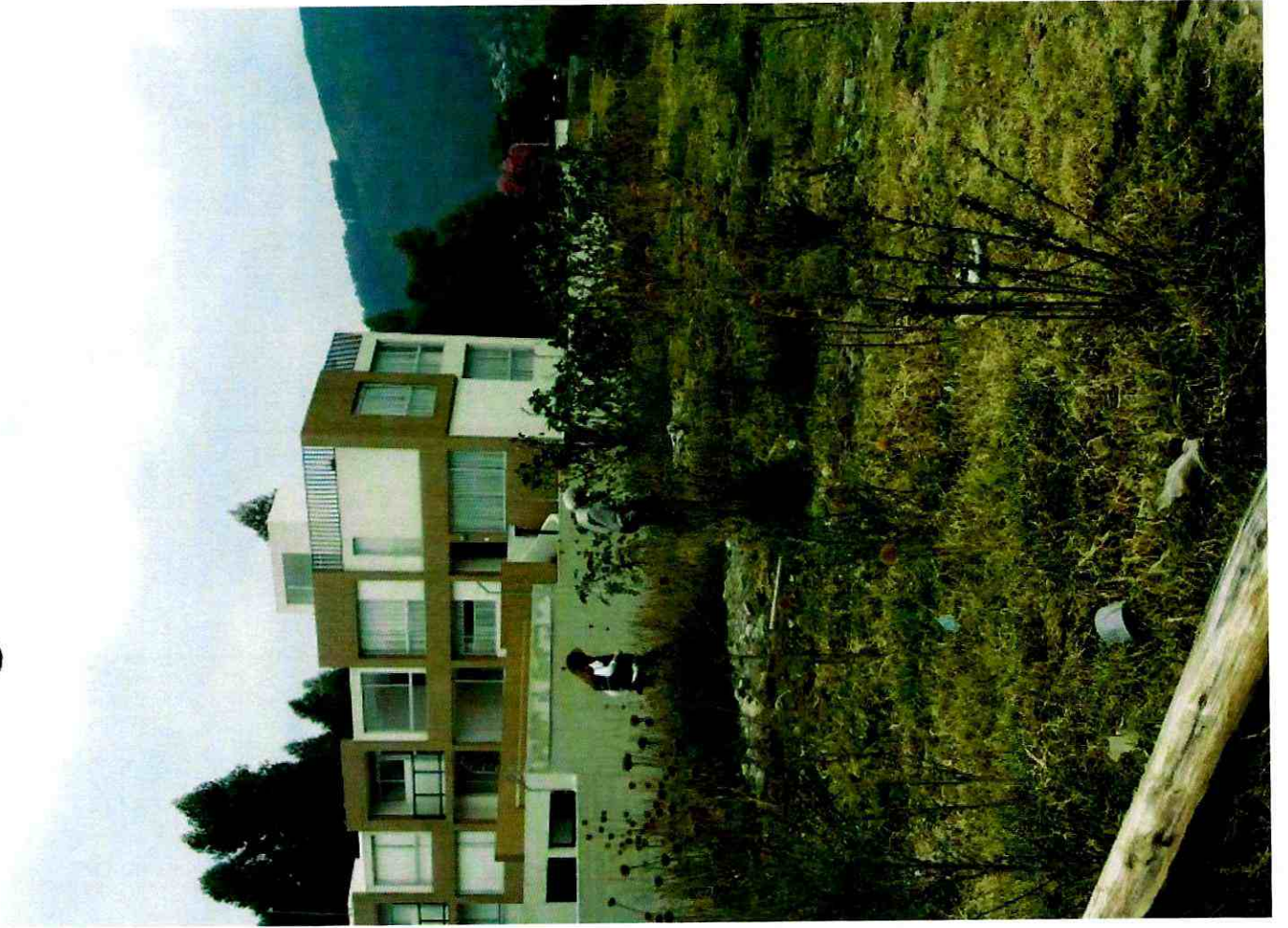
 MÁS INFORMAC...

 INDICACIONES



















PRODUCED BY AN AUTODESK EDUCATOR

CARLOS MARIA DE LA TORRE Y  
MIRA SIERRA.  
CROQUIA - ALANGASI.

LECTADAS EN EL MAPA PUOS -V2 - VIGENTE DESDE

21813

DA EN LA HOJA DE TRAZADO VIAL 2013.  
ENTE DESDE JULIO DE 1999

AV. ILLALO 20

QUITO

PRODUCED BY AN AUTODESK EDUCATOR

CARLOS MARIA DE LA TORRE Y  
MIRA SIERRA.  
CROQUIA - ALANGASI.

TADAS EN EL MAPA PUOS -V2 - VIGENTE DESDE

21813

EN LA HOJA DE TRAZADO VIAL 2013.  
ENTE DESDE JULIO DE 1999

AV. ILLALO 20

QUITO



*Dra E. Cordeiro*  
*- Favor analizar y tramitar*  
*22-03-17*  
*(ms)*

**MEMORANDO N° 073 CT-AMZCH**

**PARA:** DRA. MARÍA AUGUSTA CARRERA/DIRECTORA JURIDICO AZCH  
**ASUNTO:** VIA S/N EN EL BARRIO CARLOS MARIA DE LA TORRE - PARROQUIA ALANGASI  
**FECHA:** QUITO, 15 DE MARZO 2017.

Según la Ordenanza Metropolitana N° 172, artículo... (73).- Sistema Vial, numeral 5. "Las administraciones zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales. Este diseño será realizado por las administraciones zonales y enviado para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, previa la aprobación del Concejo Metropolitano".

En el artículo... (73), "Sistema Vial", sustitúyase el numeral 5 por el siguiente:

"5. Las administraciones zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales. Este diseño será realizado por las administraciones zonales, validado por la Secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda y enviado para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento territorial, previa la aprobación del Concejo Metropolitano.

En la hoja de trazado Vial 22013, vigente desde julio de 1999, de los barrios: San Carlos, Carlos María de la Torre y Cooperativa Mira Sierra, parroquia Alangasí, existe un trazado vial paralelo a la Calle San Juan de Dios, hacia el lado oriental (ver gráfico N° 1).



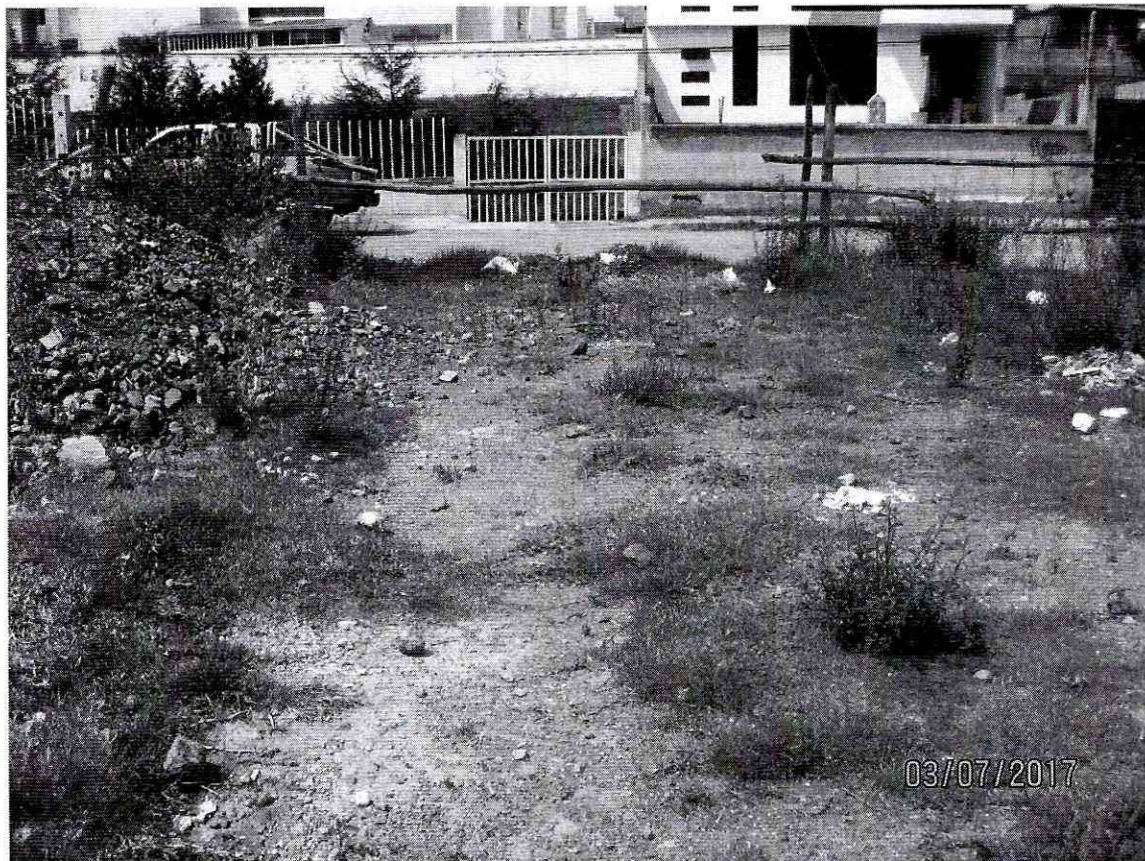
Gráfico N° 1.

22-03-17  
Jusi  
19



Esta calle S/N, tiene un ancho total de 10.00m, se encuentra planificada como se mencionó anteriormente, dentro de la hoja de Trazados Viales 22013, vigente desde julio de 1999, de los barrios San Carlos, Carlos María de la Torre. Mira Sierra, parroquia Alangasi.

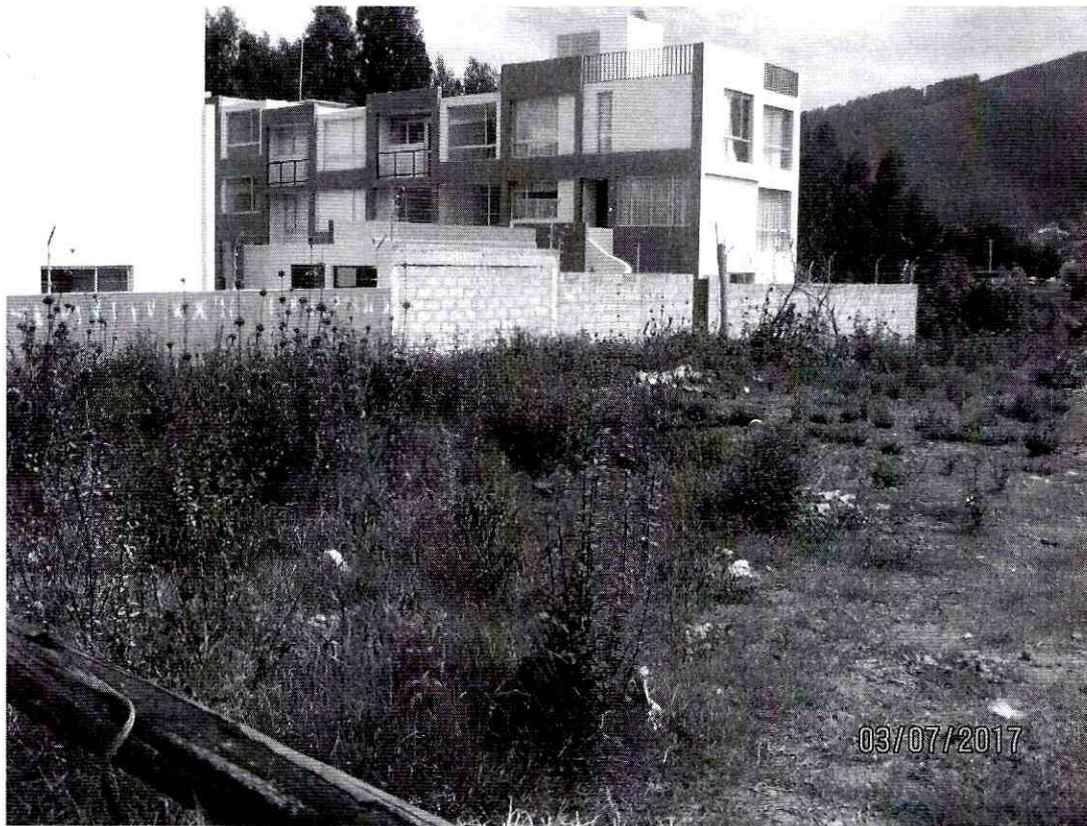
Esta vía requiere ser aprobada para dar servicio a lotes internos (predios Nros 593011, 593524 y 593532), que actualmente no tienen ingreso, ésta calle, se desarrolla desde la calle Brasil hacia el Norte, la misma que está aperturada un tramo de unos 50.00 m, como se puede apreciar en la secuencia fotográfica presentada a continuación. La calle solamente esta tractorada la misma que actualmente se está cubriendo de matorrales Y maleza.



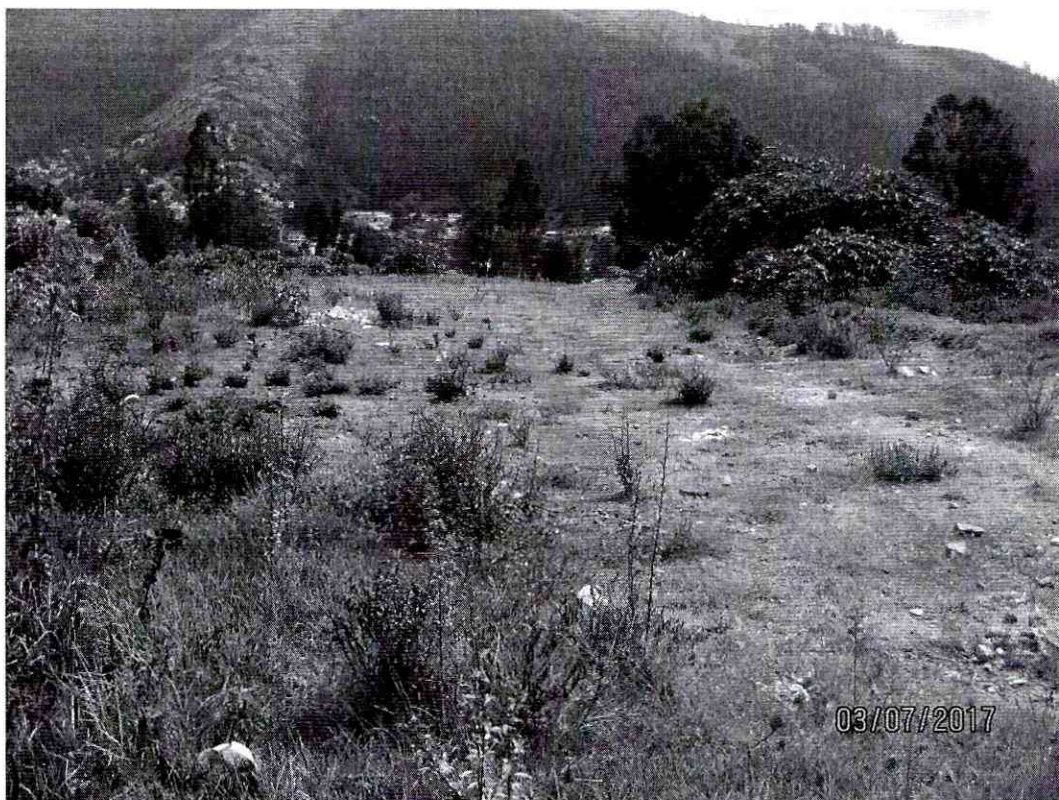
Fotografía N° 1.

18





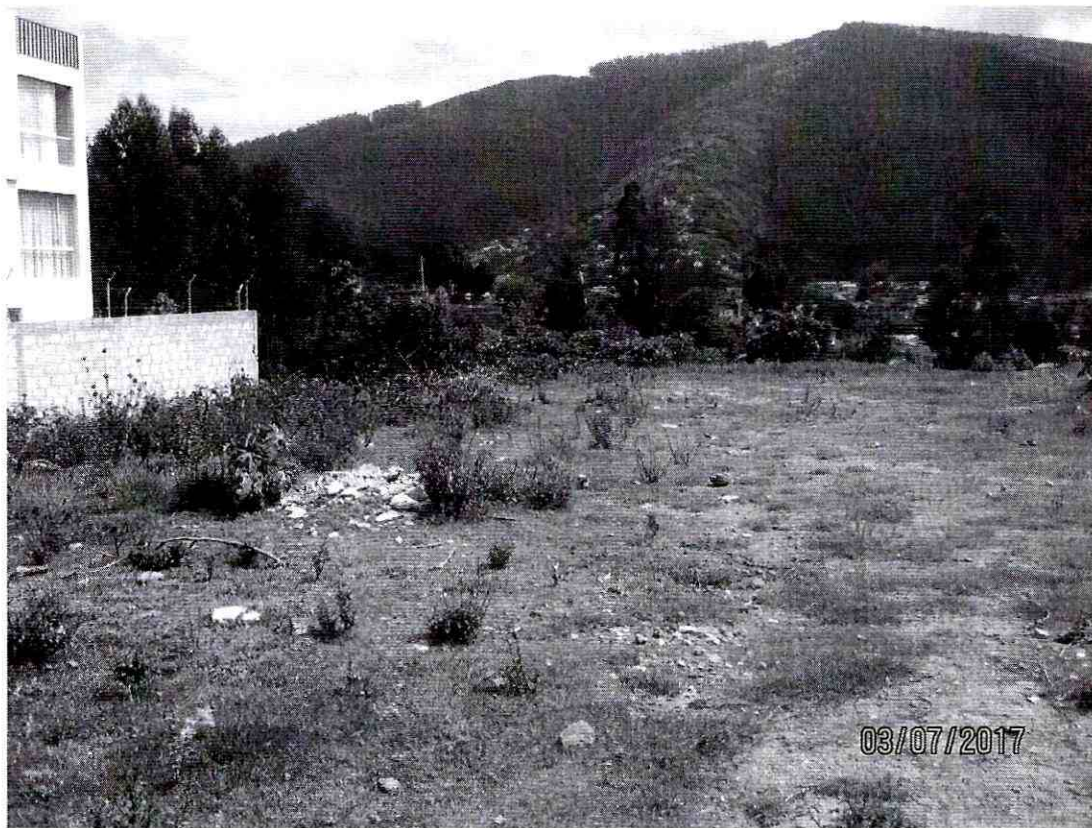
Fotografía N° 2.



Fotografía N° 3.

17





Fotografía N° 4.



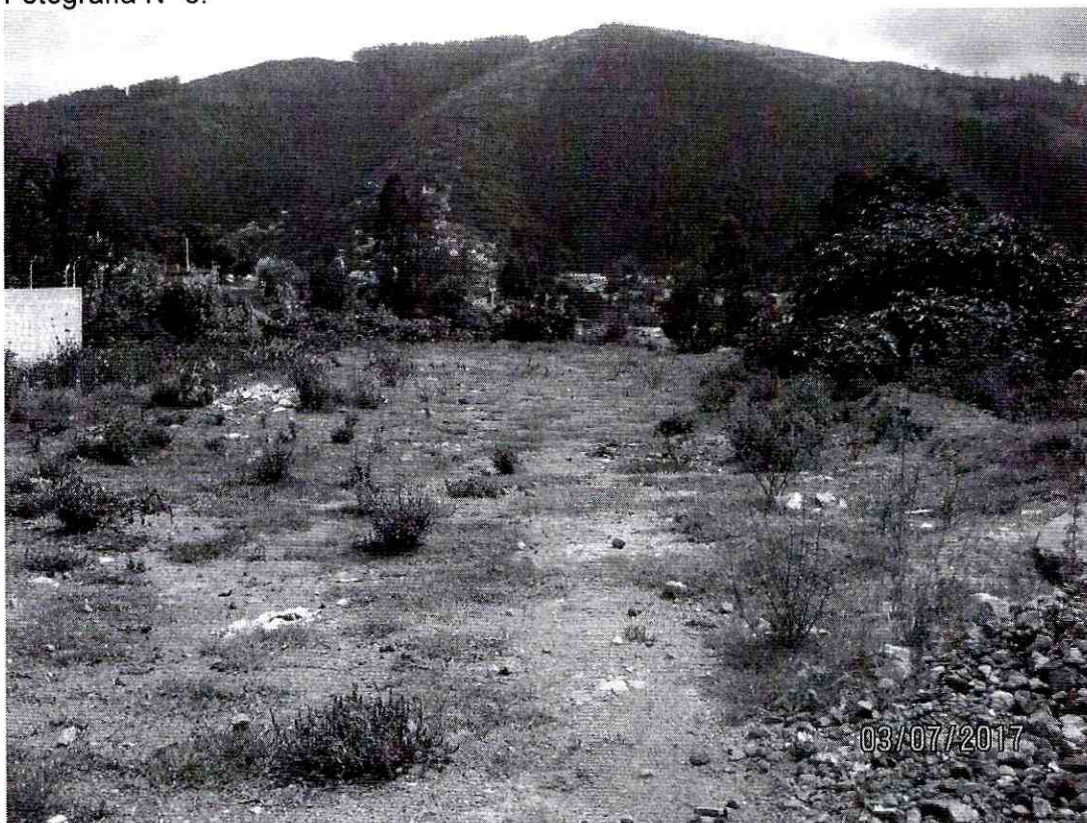
Fotografía N° 5.

16





Fotografía N° 6.



Fotografía N° 7.

15



Según la hoja de trazado vial N° 22013, vigente desde julio de 1999, la vía tiene las siguientes características técnicas:

SECCION TRANSVERSAL: 10.00 m ancho total  
CALZADA: 7.00 m ancho total  
ACERAS: 1.50 m cada una.

### CONCLUSION:

Como se mencionó inicialmente, "De acuerdo al numeral 5. del artículo 73 de la Ordenanza Municipal N° 172 y sustitución del numeral 5, en la Ordenanza N° 0432. Las Administraciones, tienen la potestad de diseñar vías locales y elevar a la aprobación respectiva ante el Concejo Metropolitano de Quito". En igual forma se mencionó que la vía se encuentra diseñada dentro de la hoja de trazado vial N° 22013, vigente desde julio de 1999, en tal virtud ésta Administración puede realizar la gestión ante las instancias superiores para que ésta vía sea aprobada, previo informe de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda

Con la apertura de esta vía se puede facilitar el ingreso a predios internos que carecen de éste servicio y en lo futuro pueden ser beneficiarios de permisos correspondientes para cerramientos y edificaciones.

Por lo mencionado anteriormente se solicita al Departamento Jurídico de la Zonal Los Chillos, emita el informe Jurídico correspondiente para la aprobación final de la vía en estudio.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes:


Atentamente,



Ing. Diego Pérez Vasco  
**DIRECTOR DE GESTION DEL TERRITORIO AZCH**

### Adjunto:

Hoja N° 22013, del trazado vial Barrio, San Carlos, Carlos María de la Torre, Coop Mira Sierra. (formato A3)

Elaborado por: Arq. Jorge Murillo	Revisado por:	Visto Bueno:
Firma: 	Firma:	

14



*Revisión Us  
Dr. Suazo  
25/07/17*

SECRETARÍA DE  
**TERRITORIO**

Oficio STHV-DMGT- 3844 ALCALDÍA  
DM Quito, 21 JUL 2017  
Ticket GDOC N°. 2017-045935

Abogado  
Sergio Garnica Ortiz  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE USO DE SUELO  
Distrito Metropolitano de Quito  
Presente

Señor Presidente:

**Asunto:** Trazado vial de la calle S/N, barrio Carlos María de La Torre  
Ref. Oficio N°. 000352

Mediante Oficio N°. 000352 de 03 de abril de 2017, el Msc. Santiago Cáceres Vaca, Administrador Zona Los Chillos, envía el trazado vial de la calle S/N, ubicada en el barrio Carlos María de La Torre, parroquia Alangasí.

Al respecto, luego de revisar la propuesta vial, el Informe Técnico emitido con Memorando N°. 073-CT-AMZCH de 15 de marzo de 2017, Informe Legal emitido con Memorando N°. 47-DAJ-AMZVCH-017 de 30 de marzo de 2017, la documentación recibida y de la inspección realizada al sitio, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda manifiesta que la calle S/N consta en la Hoja Topográfica N°. 22013 que contiene el trazado vial de los barrios San Carlos, Carlos María de La Torre y Cooperativa Mira Sierra, elaborado y vigente desde julio de 1999, ésta calle inicia en la calle Brasil con una trayectoria paralela a la calle San Juan de Dios hacia el Oriente hasta empatar con la línea de intención vial de 20.0m propuesta en el Mapa Vial PUOS V2 de Categorización y Dimensionamiento Vial. Cabe señalar que esta calle es importante para solucionar el acceso a las propiedades del sector y para mejorar la circulación vehicular y peatonal completando la trama vial, y se encuentra aperturada parcialmente.

Con estos antecedentes y considerando la importancia que ésta calle representa para el sector, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda emite **informe técnico favorable** para que continúe el proceso de aprobación con las siguientes especificaciones técnicas:

**CALLE S/N**  
SECCIÓN TRANSVERSAL: 10.00m  
CALZADA: 7.00m  
ACERAS (2): 1.50m c/u

Atentamente,

Arq. Hugo Chacón Cobo  
Director Metropolitano de Gestión Territorial  
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Adjunto:  
Documentación recibida, planos y un CD

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Luis Jácome	DMGT	2017-05-31	
Revisión:	Dr. Patricio Jaramillo	DMGT		
Revisión:	Arq. Carlos Espinel	DMGT		

SECRETARÍA GENERAL RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS  
CONSEJO METROPOLITANO HORA: 15:40  
25 JUL 2017  
FIRMA RECEPCION:   
ALCALDIA NÚMERO DE HOJA: 22h



## INFORME No.47-DAJ-AMZVCH-2017

**PARA:** ADMINISTRADOR ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS  
**DE:** DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA  
**ASUNTO:** Trazado vial S/N en el Barrio Carlos María de la Torre – Parroquia Alangasí  
**FECHA:** 30 de Marzo de 2017

En atención al Memorando No. 073-CT-AMZCH de fecha 15 de marzo del 2017, mediante el cual requiere criterio legal para la aprobación final de la vía S/N ubicada en el Barrio Carlos María de la Torre, parroquia Alangasí, al respecto manifiesto:

### 1. ANTECEDENTES:

Conforme consta en el Memorando No. 073-CT-AMZCH de 15 de marzo del 2017, suscrito por el Director de Gestión del Territorio, se emite el Informe Técnico favorable para el trazado vial y se solicita la emisión del Informe Legal correspondiente. En este Informe Técnico se especifica que en la hoja de trazado vial 22013 vigente desde julio de 1999, de los barrios: San Carlos, Carlos María de la Torre y Cooperativa Mira Sierra, parroquia Alangasí, existe un trazado vial paralelo a la calle San Juan de Dios, hacia el lado oriental, esta calle s/n tiene un ancho total de 10,00m, por lo que requiere ser aprobada para dar servicio a los lotes internos predios números 593011, 593524 y 593532, que actualmente no tienen ingreso. La calle se desarrolla desde la calle Brasil hacia el Norte, la misma que está aperturada un tramo a unos 50.00m, está tractorada y actualmente está cubierta de matorrales y maleza. Con la apertura de esta vía se puede facilitar el ingreso a predios internos que carecen de este servicio y en lo futuro puede ser beneficiarios de permisos correspondientes para cerramientos y edificaciones.

### 2. DATOS y CRITERIO TÉCNICO:

Constan en el Memorando 073-CT-AMZCH de 15 de marzo del 2017, suscrito por el Director de Gestión del Territorio, el mismo que se adjunta al expediente.

### 3. BASE LEGAL:

Artículo 129, inciso cuarto del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Ejercicio de la Competencia de Vialidad. El ejercicio de la competencia de vialidad atribuida en la Constitución a los distintos niveles de gobierno, se cumplirá de la siguiente manera: *“Al Gobierno autónomo descentralizado municipal le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener la vialidad urbana. En caso de las cabeceras de las parroquias rurales, la ejecución de esta competencia se coordinará con los gobiernos parroquiales rurales”.*

20



El numeral 5 del Artículo... (73).- Sistema vial.- De la Ordenanza 172 que contiene el Régimen de Suelo para el Distrito Metropolitano, en lo que respecta al sistema vial establece que: "Las administraciones zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales. Este diseño será realizado por las administraciones zonales y enviado para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, previo la aprobación del Concejo Metropolitano".

Artículo 8 de la Ordenanza Municipal No. 181 expresa que "La entidad requirente, cumplidos los requisitos que prevé el Art. 6 de esta ordenanza, solicitará los informes técnicos necesarios para la implementación del proyecto, entre ellos la pertinencia del proyecto emitido por la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial. Con dicha documentación, solicitará a la Dirección de Avalúos y Catastros el informe técnico del bien afectado. En el caso de vías se deberá contar con la resolución del Concejo Metropolitano de aprobación del trazado vial y el informe de la Empresa Metropolitana de Obras Públicas respecto a que la obra a ejecutarse se encuentra programada y tiene financiamiento".

#### 4. CRITERIO LEGAL:

En base a las normas legales citadas y al informe técnico constante en el Memorando No. 073-CT-AMZCH de 15 de marzo del 2017, suscrito por el Director de Gestión del Territorio, esta Dirección de Asesoría Jurídica, **emite criterio legal favorable** para que se apruebe la vía S/N ubicada en el Barrio Carlos María de la Torre, parroquia Alangasi.

Atentamente,

  
María Augusta Carrera  
**DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA**

Adj: 06 fojas útiles, 1 plano, 1CD.

Elaborador por: Ab. Carlota Córdova Álvarez

